

Ref. Expte. N°:01051766/2014

CORDOBA, 27 OCT 2014

VISTO; la Ley Nacional N°: 26.508 (Art. 1°: inc. a) numeral 2) y la Ord. 2/2010 que establecen a favor de los docentes universitarios la opción de permanecer en la actividad Laboral durante cinco años más después de haber cumplido sesenta y cinco años de edad.-

CONSIDERANDO:

-Que ha hecho uso de la opción prevista por la Ord. HCS N°: 2/2010, cláusula transitoria de permanecer en actividad laboral durante cinco años más, la Profesora María Elena CIOLLI Legajo 28.699, docente de la Escuela de Cs. de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC.-

-Que dicha solicitud fue presentada en tiempo y forma conforme a la normativa vigente.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

Art. 1°: Tener por presentada la opción establecida por la Ord. HCS N°: 2/2010, cláusula transitoria de permanecer en la actividad laboral durante cinco años más, de la **Licenciada María Elena CIOLLI, Legajo 28.699**, docente de la Escuela de Cs. de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC.-

Art. 2º: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, dese copia a la Escuela de Cs.de la Información y Dirección General de Personal-UNC, a sus efectos;



MGTER. STELLA REGIS
VICE-DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DRA. MARCELA ASPELL
CATEDRATICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

1733

ES COPIA FIEL